



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2017 -MDP

Paucarpata, 23 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2017, por Mayoría y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDP, el Informe N° 079-2017-MDP/GDSYEL/SGDEL de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el Informe N° 055-2017-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDP se prorroga por 365 días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDP que suspende el trámite de los procedimientos administrativos y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de cualquier tipo para locales dedicados a las actividades como: video-pub, karaokes, peñas, cabarets, boites, discotecas, salones de baile, night clubs, salas de masaje, botillerías, licorerías, tragotecas, bares, cantinas y otros similares cualquiera sea su denominación; y, locales para proyección de videos y películas, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12-2000-MDP, estableciéndose que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Gerencias y Sub Gerencias inmersas en salvaguardar la seguridad y tranquilidad vecinal del distrito.

Que, mediante el Informe N° 079-2017-MDP/GDSYEL/SGDEL Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local señala que debido a las constantes quejas y memoriales en relación al funcionamiento irregular de los establecimientos dedicados a los giros antes descritos, los mismos que generan inseguridad y perturban la tranquilidad y a efecto de garantizar la tranquilidad vecinal, la seguridad de las personas, la propiedad privada y seguridad pública se solicita que se prorrogue por el término de 365 días lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 055-2017-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo que el artículo 79 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica exclusiva de la municipalidad distrital, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. Concluye Gerencia de Asesoría Jurídica sugiriendo que se someta a Sesión de Concejo el presente Informe para que el Pleno del Consejo Municipal en uso de sus facultades proceda a prorrogar por el término de 365 días calendario la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDP expidiéndose la Ordenanza respectiva.

Que, el Concejo Municipal, por Mayoría considera necesario que se prorrogue por Dos años la vigencia de la ordenanza mencionada.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de Aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA POR DOS AÑOS LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016-MDP**

**ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR POR DOS AÑOS LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016-MDP** que suspende el trámite de los procedimientos administrativos y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de cualquier tipo para locales dedicados a las actividades como; video-pub, karaokes, peñas, cabarets, boites, discotecas, salones de baile, night clubs, salas de masaje, botillerías, licorerías, tragotecas, bares, cantinas y otros similares cualquiera sea su denominación y locales para proyección de videos y películas, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12-2000-MDP.

**ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER** que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Gerencias y Sub Gerencias inmersas en salvaguardar la seguridad y tranquilidad vecinal del distrito.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR A SUB GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS** la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la **SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA** la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA  
Abog. César Elías Moscoso Rojas  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Lic. Luis Fernando Cornejo Nova  
ALCALDE